

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 071/2016
La Paz, 12 de febrero de 2016

VISTOS:

Los Informes INF-UNGLT-TSE N°008/2016 de 10 de febrero de 2016 e INF-UNGLT-TSE-J. N°009/2016 de 11 de febrero de 2016 de la Unidad de Geografía y Logística Electoral del Tribunal Supremo Electoral, respecto a la Actualización de Información sobre cambio de Recintos Electorales en el Exterior, y que fueron considerados y analizados por Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205 parágrafo II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 206 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11-I de la Ley N° 018 de 20 de junio de 2010 – Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, el artículo 199 de la Ley del Régimen Electoral, establece que las bolivianas y bolivianos residente en el exterior tienen derecho al voto en la elección de Presidente y Vicepresidente, los referendos de alcance nacional y las revocatorias de mandato para Presidente y Vicepresidente.

Que, el artículo 6, numeral 1) de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional regula que la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos



electorales ubicados en el exterior, es competencia del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el artículo 200 de la Ley del Régimen Electoral, indica que el Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo del Servicio Exterior Boliviano, establecerá la ubicación de los asientos electorales en el exterior, en aquellos países en los que el Estado Plurinacional de Bolivia, tenga representación diplomática y consular permanente y existan electoras y electores registrados en el Padrón Electoral.

Que, en fecha 20 de enero de la presente gestión, el Representante en la ciudad de Murcia - España, indica que la ubicación actual del Recinto Electoral es el "Centro de Congresos Víctor Villegas".

Que, en fecha 02 de febrero de la presente gestión la Coordinación de Voto en el Exterior, mediante comunicación de Cancillería hace conocer el cambio de Recinto Electoral, en el Asiento de Brasilea (República Federativa de Brasil), modificándose el mismo al Municipio próximo de Eptaciolandia.

Que, en fecha 05 de febrero de la presente gestión se remite correo de Cancillería donde se da a conocer la dirección actual del Recinto Electoral, en la ciudad de Comodoro Rivadavia en la República de Argentina.

Que, finalmente en fecha 11 de febrero de 2016, mediante correo electrónico, la coordinación de Cancillería, hace conocer la información del cambio de Recinto Electoral, proporcionando la dirección actual, que será utilizado como centro de votación para los connacionales residentes en la ciudad de La Habana – República de Cuba.

Que, se realizó una labor de manera coordinada con Cancillería del Estado Plurinacional, Responsables y Coordinadores en cada una de las ciudades en el exterior, así como con la Coordinación del Voto en el Exterior del TSE, de manera que se fueron actualizando los datos de los Recintos Electorales.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar la actualización sobre cambio de Recintos en Asientos Electorales en el Exterior, de acuerdo con los INFORMES INF-UNGLT-TSE N° 008/2016 de 10 de febrero de 2016 e INF- UNGLT-TSE-J. N° 009/2016 de 11 de febrero de 2016, correspondientes a la Unidad de Geografía y Logística Electoral del Tribunal Supremo Electoral; respecto a la Actualización de Información sobre cambio de Recintos Electorales en el Exterior y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

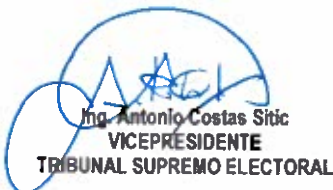
SEGUNDO.- Póngase la presente Resolución a conocimiento de las Direcciones y dependencias del Tribunal Supremo Electoral que correspondan, para su ejecución y estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB



Lic. Katia Urión Gamarra
— PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



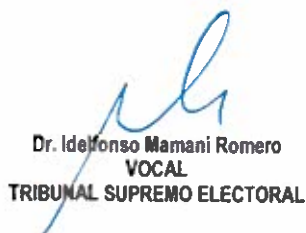
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Maria Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



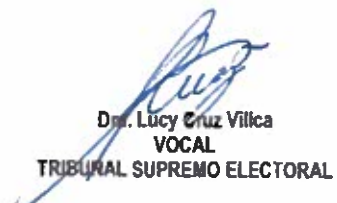
Dr. José Luis Eleni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL